

PROCESO DE CONCERTACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

UNIDAD HIDROLÓGICA IBAIZABAL

Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental - Ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco -

Enero de 2016

Agencia Vasca del Agua /Uraren Euskal Agentzia



Índice

| | | |
|----|---|----|
| 1. | Introducción | 1 |
| 2. | Características del ámbito de estudio: recursos hídricos, demandas de agua y caudales ecológicos..... | 2 |
| 3. | Resultados del análisis de la información concesional | 7 |
| 4. | Criterios de clasificación de los aprovechamientos en el análisis de la información concesional..... | 11 |
| 5. | Propuestas para el Plan de Implantación y Gestión Adaptativa | 14 |
| 6. | Conclusiones..... | 14 |
| | ANEXO I: Relación de aprovechamientos de agua clasificados dentro del GRUPO A | 17 |
| | ANEXO II: Relación de aprovechamientos de agua clasificados dentro del GRUPO B..... | 21 |

Índice de figuras

| | |
|--|----|
| Figura 1.- Unidad hidrológica Ibaizabal (ámbito intracomunitario)..... | 3 |
| Figura 2.- Ubicación de los puntos de caudales ecológicos por tramos y masas de agua de la UH Ibaizabal (ámbito intracomunitario)..... | 6 |
| Figura 3. - Ubicación de las captaciones de los aprovechamientos del grupo B | 8 |
| Figura 4. - Volumen total concedido en los grupos A y B..... | 10 |
| Figura 5. - Usos del grupo B | 10 |
| Figura 6.- Espacios protegidos en la unidad hidrológica Ibaizabal (ámbito intracomunitario)..... | 12 |
| Figura 7.- Volumen acumulado en relación al número de concesiones objeto de concertación | 13 |

Índice de tablas

| | |
|---|---|
| Tabla 1.- Caudales mínimos ecológicos en las masas de agua y tramos de la UH Ibaizabal (ámbito intracomunitario)..... | 5 |
| Tabla 2.- Caudales ecológicos incluidos en los títulos concesionales | 9 |

Acrónimos

| Sigla | Descripción |
|-------------|--|
| CHC | Confederación Hidrográfica del Cantábrico |
| RCE | Régimen de Caudales Ecológicos |
| RD 400/2013 | Real Decreto 400/2013, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental |
| RPH | Reglamento de Planificación Hidrológica |
| UH | Unidad Hidrológica |
| URA | Agencia Vasca del Agua |
| ZEC | Zona Especial de Conservación |

1. Introducción

En el presente documento se recoge el estudio específico realizado en la unidad hidrológica (UH) o sistema de explotación Ibaizabal para el Proceso de Concertación del régimen de caudales ecológicos (RCE) que está llevando a cabo la Agencia Vasca del Agua en el ámbito de las Cuencas Internas del País Vasco de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

Dado que en esta unidad hidrológica confluyen zonas intracomunitarias e intercomunitarias, donde la competencia en materia de aguas recae en la Agencia Vasca del Agua y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC) respectivamente, los documentos elaborados por ambas administraciones hidráulicas se han coordinado, buscándose soluciones que aseguren la coherencia imprescindible a la vista de los elementos de interacción existentes. La información en relación con el Proceso de Concertación en el ámbito de las cuencas intercomunitarias puede consultarse en la página web¹ de dicha confederación.

La finalidad de dicho Proceso de Concertación es contribuir a la implantación de los caudales ecológicos en los aprovechamientos vigentes conforme a lo establecido en el art. 15 del *RD 400/2013, de 7 de junio por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental*, en adelante RD 400/2013.

Para llevar a cabo este proceso se ha establecido un procedimiento que consta de diferentes pasos y que tiene como ámbito de estudio la unidad hidrológica (UH) o sistema de explotación, identificando primero las concesiones vigentes que serán objeto del citado Proceso de Concertación, analizándolas y, finalmente, determinando los regímenes de caudales ecológicos y sus prescripciones a respetar por las mismas una vez concluya el Proceso de Concertación de cada ámbito de estudio. Los aprovechamientos objeto de este proceso son aquellos que disponen de un título en vigor que expresamente no recoge en el mismo la obligación de cumplir el RCE establecido en el Plan Hidrológico y los que, teniendo un título en vigor, no deben ser objeto de un expediente de extinción del derecho, de novación o de modificación de características esenciales (apartado 3.6.1 del Documento Divulgativo).

Asimismo, en el caso de determinados aprovechamientos, también se contemplan diferentes alternativas para el plan de implantación y, en su caso, el plazo máximo para la realización de las actuaciones necesarias para hacer efectivo el respeto a dichos caudales mínimos ecológicos.

En definitiva, el objetivo de este documento es dar a conocer a los titulares de los aprovechamientos afectados por el Proceso de Concertación la información sobre dicho proceso, los análisis realizados y las conclusiones obtenidas. Como complemento al mismo debe tenerse en cuenta el [Documento Divulgativo](#), también puesto a disposición del público en general en la página web de URA, y que recoge los objetivos y características

¹ <https://www.chcantabrico.es/index.php/es/actuaciones/planificacionhidrologica/planes-hidrologicos-2009-2015/implantacion-del-regimen-de-caudales-ecologicos>

que deben guiar el Proceso de Concertación describiendo con detalle los distintos pasos y análisis previstos a lo largo del procedimiento (*ver apartado 3.6 del Documento Divulgativo*).

El presente documento ha sido estructurado en seis apartados y dos anexos conforme al siguiente esquema. Tras este apartado introductorio, en el **apartado segundo** se incluye un resumen de algunos de los datos más relevantes de la unidad hidrológica o sistema de explotación incluidos en el Plan Hidrológico (recursos hídricos y principales demandas de agua de la UH, caudales ecológicos mínimos en las masas de agua y tramos del ámbito intracomunitario, así como un mapa con la ubicación de las mismas, etc.).

A continuación, en el **apartado tercero** se recoge un resumen de los diferentes análisis realizados con la información concesional y de las conclusiones que sobre los usos del agua se han obtenido (clasificación de los aprovechamientos en los grupos A y B, volumen total otorgado para usos consuntivos o no consuntivos, volúmenes otorgados en función de los diferentes usos, etc.). Asimismo, en el **apartado cuarto** se incluyen algunos de los criterios de clasificación que han sido tenidos en cuenta en dichos análisis.

En el **apartado quinto** se recogen diferentes propuestas y alternativas a tener en cuenta para avanzar en la compatibilización de los caudales ecológicos y los aprovechamientos donde *a priori* la implantación de dichos caudales podría ocasionar en determinados momentos una limitación en los usos del agua.

Finalmente, en el **apartado sexto** se resumen las conclusiones del análisis realizado en el ámbito intracomunitario de la unidad hidrológica Ibaizabal. Como anexos se incluyen los aprovechamientos de dicho ámbito sometidos al Proceso de Concertación en su clasificación de grupo A (anexo I) y grupo B (anexo II).

2. Características del ámbito de estudio: recursos hídricos, demandas de agua y caudales ecológicos

Tal y como puede apreciarse en la Figura 1, la zona de estudio comprende la cuenca del río Ibaizabal correspondiente al ámbito intracomunitario y su estuario, incluyendo las cuencas de sus afluentes primarios, Asua, Galindo, Gobelás, Granada y Ballonti. Asimismo, comprende las masas de agua subterránea Anticlinorio sur y Sinclinorio de Bizkaia.

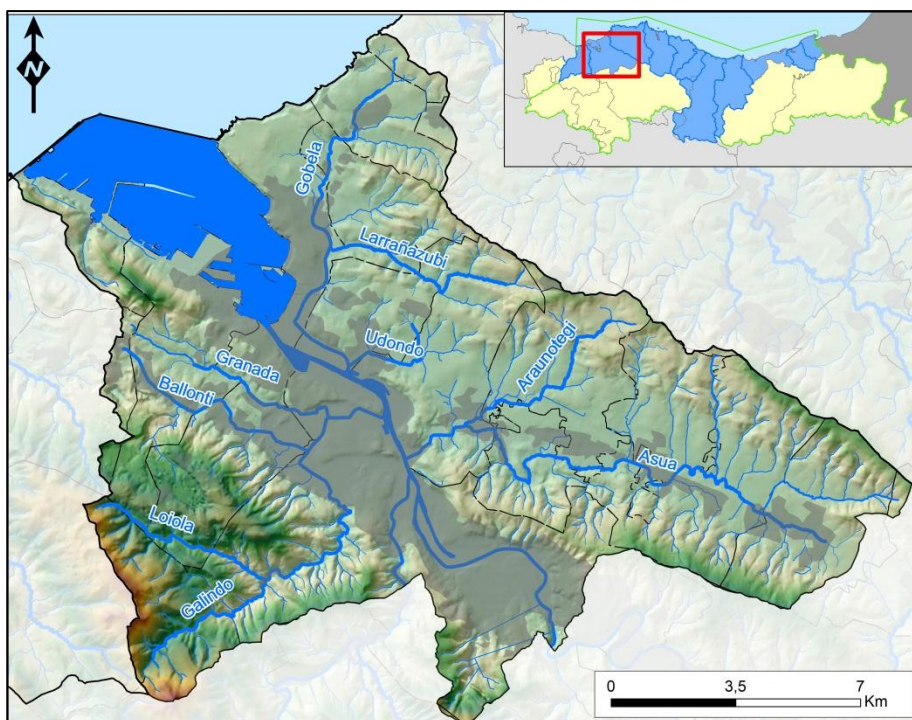


Figura 1.- Unidad hidrológica Ibaizabal (ámbito intracomunitario)

Tal y como se ha señalado anteriormente, en esta unidad hidrológica o sistema de explotación confluyen zonas inter e intracomunitarias. Su cuenca principal es la del río Ibaizabal que ocupa 1030 de los 1820 km² de superficie total.

Por su parte, el ámbito intracomunitario se caracteriza por la existencia de una gran población, incluye Bilbao Metropolitano, cuyas demandas urbanas son abastecidas por tomas ubicadas en el ámbito intercomunitario que figuran en la documentación sometida al Proceso de Concertación por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Asimismo, dispone de pequeñas tomas complementarias así como otras para usos industriales, todas ellas ubicadas en ámbito intracomunitario.

La descripción del sistema de explotación está recogida tanto en el vigente Plan Hidrológico (RD 400/2013) como en su revisión² cuya promulgación se prevé en los próximos meses (Memoria apartado 4.5.2 y Anejo VI Asignaciones y reservas de recursos).

En el Plan Hidrológico se ha analizado para la unidad de gestión, es decir la unidad hidrológica o sistema de explotación, la relación entre los recursos hídricos y las demandas de agua (urbanas, industriales, agrarias, etc.) utilizando modelos de gestión (AQUATOOL) e incluyendo perspectivas de evolución en distintos escenarios. Para ello, previamente se estimaron las aportaciones y caudales existentes en las distintas masas de agua mediante la aplicación de modelos hidrológicos (TETIS). Dichos estudios pueden consultarse en la página web³ de URA.

² Proyecto de Plan Hidrológico (revisión 2015-2021) de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental

³ <http://www.uragentzia.euskadi.eus/informacion/documentacion-del-proyecto-de-plan-hidrologico-de-la-demarcacion-hidrografica-del-cantabrico-oriental-revision-2015-2021/u81-0003333/es/>

De este modo, las aportaciones en régimen natural obtenidas por el modelo Precipitación-Aportación TETIS han sido estimadas en 1203 hm³ anuales y las demandas de agua en 130 hm³/año.

Asimismo, en el Plan Hidrológico se determinaron los regímenes de caudales ecológicos (RCE) que deberían ser respetados tanto en situación hidrológica ordinaria como en situación de emergencia por sequía declarada. De este modo, se realizaron estudios técnicos aplicándose la metodología descrita en el apartado 2.3 del Documento Divulgativo y, como resultado de los mismos, se determinaron los regímenes de caudales ecológicos. Dichos caudales fueron incluidos dentro del Plan Hidrológico para su tramitación y aprobación posterior con rango de Real Decreto (RD 400/2013, de 7 de junio).

Los caudales ecológicos mínimos fijados en el PH se refieren a tres módulos:

- Módulo de aguas bajas (meses de julio, agosto, septiembre y octubre)
- Módulo de aguas medias (mayo, junio, noviembre y diciembre)
- Módulo de aguas altas (enero, febrero, marzo y abril)

En relación con los citados RCE, durante los trabajos de revisión del Plan se han realizado estudios de perfeccionamiento de los mismos. Los caudales ecológicos resultantes de dichos estudios de perfeccionamiento también serán de aplicación en el presente Proceso de Concertación conforme a lo establecido en el art. 15 de la Normativa.

En la Tabla 1 se recogen los caudales ecológicos mínimos para los tramos de las masas de agua de la categoría río y de transición (tanto en situación ordinaria como en situación de emergencia por sequía declarada), para el ámbito intracomunitario de la UH. Dichos tramos y masas fluviales pueden localizarse en la Figura 2. Asimismo, esta información también puede consultarse en la [página web](#) de la Agencia Vasca del Agua utilizando la aplicación GIS, desarrollada en el marco del presente Proceso de Concertación, para facilitar a los concesionarios la información sobre los regímenes de caudales ecológicos a respetar por sus tomas.

| Código masa | Nombre masa | Tramo | Coordenadas extremo inferior (ETRS 89) | | Superf. cuenca (km ²) | Caudal mínimo ecológico (m ³ /s) | | | | | |
|--------------|-------------|-------------------|--|-----------|-----------------------------------|---|-------------|-------------|--|-------------|-------|
| | | | UTM X | UTM Y | | Situación hidrológica ordinaria | | | Situación de emergencia por sequía declarada | | |
| | | | | | Aguas altas | Aguas medias | Aguas bajas | Aguas altas | Aguas medias | Aguas bajas | |
| - | - | Ballonti 1 | 499.955 | 4.794.765 | 8,0 | 0,040 | 0,024 | 0,018 | 0,020 | 0,012 | 0,009 |
| - | - | Triano 1 | 499.327 | 4.793.607 | 17,3 | 0,087 | 0,051 | 0,039 | 0,044 | 0,026 | 0,020 |
| - | - | Udondo 1 | 501.163 | 4.796.282 | 5,4 | 0,014 | 0,009 | 0,006 | 0,007 | 0,004 | 0,003 |
| ES111R074010 | Galindo-A | Embalse Gorostiza | 500.338 | 4.790.720 | 23,6 | 0,136 | 0,085 | 0,060 | 0,068 | 0,043 | 0,030 |
| ES111R074010 | Galindo-A | Embalse Loiola | 496.240 | 4.790.828 | 5,5 | 0,032 | 0,020 | 0,014 | 0,016 | 0,010 | 0,007 |
| ES111R074010 | Galindo-A | Galindo 2 | 500.049 | 4.792.622 | 28,4 | 0,164 | 0,102 | 0,072 | 0,082 | 0,051 | 0,036 |
| ES111R074010 | Galindo-A | Galindo 3 | 498.777 | 4.790.022 | 19,8 | 0,115 | 0,072 | 0,050 | 0,057 | 0,036 | 0,025 |
| ES111R074010 | Galindo-A | Galindo 4 | 497.643 | 4.789.159 | 8,5 | 0,049 | 0,031 | 0,021 | 0,024 | 0,015 | 0,011 |
| ES111R074010 | Galindo-A | Loiola 1 | 498.336 | 4.789.910 | 8,5 | 0,049 | 0,031 | 0,021 | 0,025 | 0,015 | 0,011 |
| ES111R074010 | Galindo-A | Loiola 2 | 495.356 | 4.791.094 | 3,5 | 0,020 | 0,013 | 0,009 | 0,010 | 0,006 | 0,004 |
| ES111R074020 | Asua-A | Araunotegi 1 | 504.143 | 4.794.368 | 12,1 | 0,061 | 0,036 | 0,028 | 0,031 | 0,018 | 0,014 |

| Código masa | Nombre masa | Tramo | Coordenadas extremo inferior (ETRS 89) | | Superf. cuenca (km ²) | Caudal mínimo ecológico (m3/s) | | | | | |
|--------------|------------------|-----------------------|--|-----------|-----------------------------------|---------------------------------|--------------|-------------|--|--------------|-------------|
| | | | UTM X | UTM Y | | Situación hidrológica ordinaria | | | Situación de emergencia por sequía declarada | | |
| | | | | | | Aguas altas | Aguas medias | Aguas bajas | Aguas altas | Aguas medias | Aguas bajas |
| ES111R074020 | Asua-A | Araunotegi 2 | 506.149 | 4.795.299 | 5,5 | 0,028 | 0,016 | 0,012 | 0,014 | 0,008 | 0,006 |
| ES111R074020 | Asua-A | Asua 1 | 504.454 | 4.794.121 | 56,3 | 0,284 | 0,166 | 0,128 | 0,142 | 0,083 | 0,064 |
| ES111R074020 | Asua-A | Asua 2 | 505.076 | 4.793.197 | 53,2 | 0,269 | 0,157 | 0,121 | 0,134 | 0,078 | 0,060 |
| ES111R074020 | Asua-A | Asua 3 | 505.894 | 4.793.395 | 51,4 | 0,260 | 0,152 | 0,117 | 0,130 | 0,076 | 0,058 |
| ES111R074020 | Asua-A | Asua 4 | 509.819 | 4.792.895 | 30,8 | 0,155 | 0,091 | 0,070 | 0,078 | 0,045 | 0,035 |
| ES111R074020 | Asua-A | Asua 5 | 512.186 | 4.791.808 | 7,6 | 0,038 | 0,022 | 0,017 | 0,019 | 0,011 | 0,009 |
| ES111R074030 | Gobelas-A | Gobelas 1 | 499.945 | 4.796.466 | 34,6 | 0,093 | 0,058 | 0,040 | 0,047 | 0,029 | 0,020 |
| ES111R074030 | Gobelas-A | Gobelas 2 | 499.966 | 4.801.098 | 10,3 | 0,028 | 0,017 | 0,012 | 0,014 | 0,009 | 0,006 |
| ES111R074040 | Larrainazubi-A | Larrainazubi 1 | 500.119 | 4.799.201 | 11,2 | 0,038 | 0,024 | 0,017 | 0,019 | 0,012 | 0,008 |
| ES111R074040 | Larrainazubi-A | Larrainazubi 2 | 503.256 | 4.797.967 | 5,0 | 0,017 | 0,011 | 0,007 | 0,009 | 0,005 | 0,004 |
| ES111T068010 | Nervion Interior | Asua Polihalino | 502.390 | 4.793.325 | 70,4 | 0,356 | 0,208 | 0,16 | 0,178 | 0,104 | 0,08 |
| ES111T068010 | Nervion Interior | Galindo polihalino | 501.612 | 4.79.4457 | 56,7 | 0,328 | 0,205 | 0,143 | 0,164 | 0,102 | 0,072 |
| ES111T068010 | Nervion Interior | Gobelas Polihalino | 500.642 | 4.795.912 | 47,8 | 0,129 | 0,08 | 0,056 | 0,065 | 0,04 | 0,028 |
| ES111T068010 | Nervion Interior | Kadagua Mesohalino | 502.324 | 4.792.807 | 580,6 | 2,6 | 1,968 | 1,315 | 1,3 | 0,984 | 0,658 |
| ES111T068010 | Nervion Interior | Ibaizabal Oligohalino | 503.776 | 4.790.313 | 1011 | 5,248 | 3,898 | 2,578 | 2,624 | 1,949 | 1,289 |

Tabla 1.- Caudales mínimos ecológicos en las masas de agua y tramos de la UH Ibaizabal (ámbito intracomunitario)

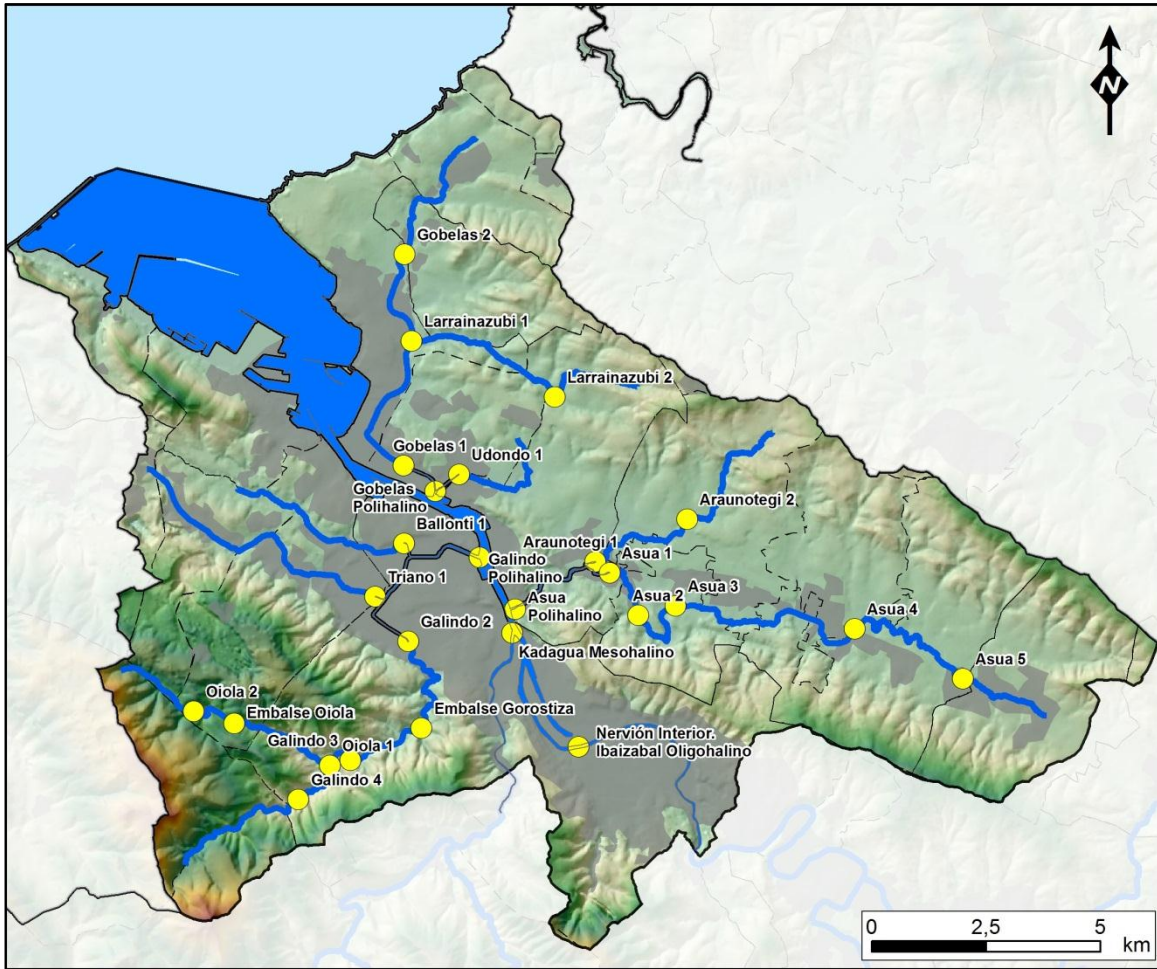


Figura 2.- Ubicación de los puntos de caudales ecológicos por tramos y masas de agua de la UH Ibaizabal (ámbito intracomunitario)

3. Resultados del análisis de la información concesional

3.1. Introducción

Tal y como se señala en el apartado 3.6 del Documento Divulgativo que acompaña el presente documento, el Proceso de Concertación se desarrollará a lo largo de una serie de pasos. De los mismos los primeros consisten en la realización de diferentes análisis hasta configurar la documentación que debe ser sometida a participación pública.

De este modo, tras la recopilación de la información concesional, en el ámbito intracomunitario de la UH Ibaizabal, se han identificado un total de 92 aprovechamientos objeto de Proceso de Concertación. Los aprovechamientos identificados son aquellos que disponen de un título en vigor que no incluye expresamente en su clausulado la obligación de cumplir el RCE establecido en el Plan Hidrológico y que *a priori*, con la información disponible, no deben ser objeto de un expediente de modificación de características o de extinción (apartado 3.6.1 del Documento Divulgativo).

A continuación, dichos aprovechamientos han sido sometidos a diferentes análisis teniendo en cuenta tanto la información del Plan Hidrológico como los objetivos y ejes sobre los que pivota el Proceso de Concertación (apartado 3.6.2 y 3.6.3 del Documento Divulgativo) y los criterios de priorización señalados en el apartado 4 del presente documento.

La finalidad de dichos análisis ha sido obtener información sobre los actuales usos del agua en el ámbito intracomunitario de la UH Ibaizabal y hacer una primera clasificación de los aprovechamientos en función de las repercusiones que sobre los mismos tendría la implantación del RCE y su posible incidencia en el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua y las zonas protegidas.

De este modo, los aprovechamientos objeto de concertación se clasificarían en dos grupos. Los aprovechamientos del **grupo A** serían aquellos de muy pequeña entidad o donde no es previsible que se observen problemas para la implantación efectiva de los caudales ecológicos, si bien, en algunos casos, se deberán habilitar los dispositivos necesarios para garantizar el respeto de dichos caudales aguas abajo de las tomas. Por el contrario, los del **grupo B** serían aquellos en los que la implantación de los caudales ecológicos podría ocasionar, en determinados casos, repercusiones relevantes en los usos del agua y, por tanto, son los que pueden causar mayor incidencia en el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

A continuación se recogen los resultados de la clasificación preliminar de los aprovechamientos en los grupos A y B y las conclusiones en relación con los actuales usos del agua en el ámbito de estudio que serán objeto de concertación.

3.2. Clasificación de los aprovechamientos de agua (grupos A y B)

Siguiendo con lo señalado en el apartado anterior, de un total de 92 aprovechamientos objeto de concertación, 88 aprovechamientos han sido incluidos en el grupo A y únicamente 4 en el grupo B, y ello aplicando una serie de criterios que serán descritos de manera detallada en el apartado 4 de este documento.

En los anexos I y II se recogen los aprovechamientos de agua pertenecientes a ambos grupos y en la Figura 3 la ubicación de las captaciones de los aprovechamientos del grupo B, indicándose su uso.

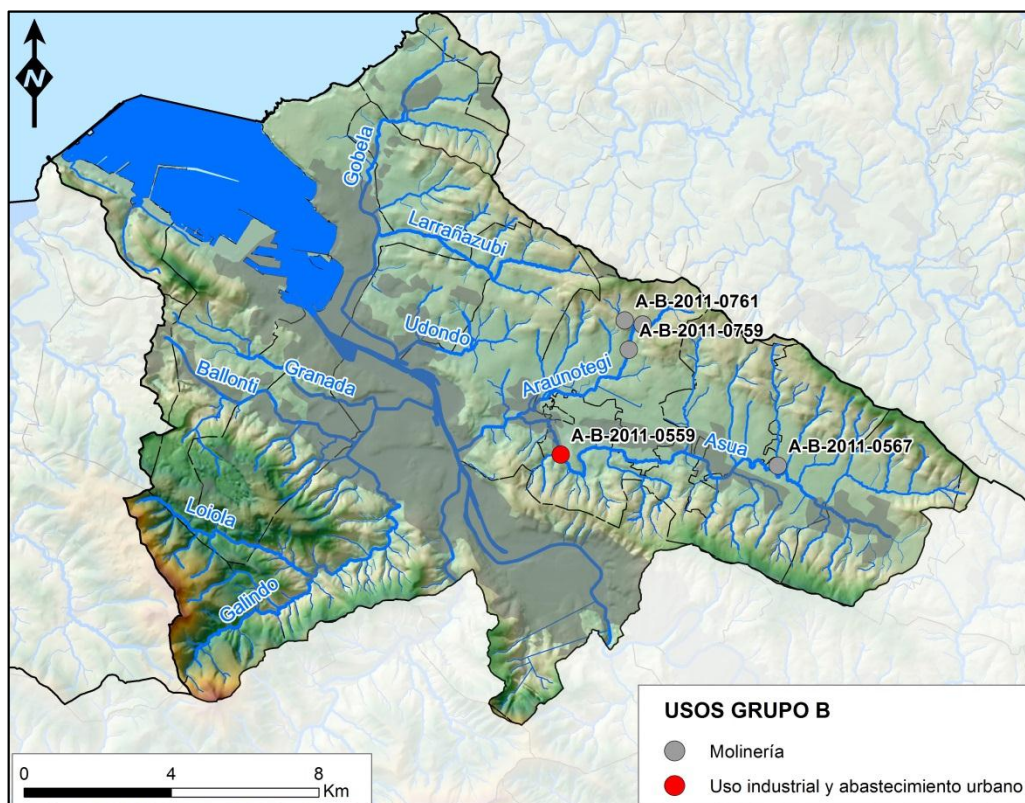


Figura 3. - Ubicación de las captaciones de los aprovechamientos del grupo B

3.3. Características de los usos del agua

En relación con los usos del agua, en el presente apartado se resumen sus datos más significativos (caudales ecológicos impuestos, volúmenes otorgados, usos consuntivos o no consuntivos, destinos del agua, etc.), en especial, los de aquellos aprovechamientos más relevantes e incluidos en el grupo B.

Caudal ecológico fijado en el título concesional

De los 92 aprovechamientos incluidos en los grupos A y B, únicamente el 7% tenían impuestos caudales ecológicos específicos en su título concesional (7 aprovechamientos) y 5 aprovechamientos contemplaban prescripciones generales relativas al respeto de los caudales ambientales. Dichos aprovechamientos son los que figuran en la siguiente tabla.

| REFERENCIA EXPEDIENTE | ASUNTO | TITULAR | CAUDAL ECOLÓGICO (TÍTULO CONCESIONAL) (l/s) | | |
|-----------------------|--|---|--|--------------|-------------|
| | | | AGUAS ALTAS | AGUAS MEDIAS | AGUAS BAJAS |
| A-B-2011-3041 | Aprovechamiento de 3 l/s de agua del manantial Peñas negras, en el TM de Galdames, con destino a abastecimiento urbano | Consortio de Aguas Bilbao-Bizkaia | 0,2 | 0,4 | 0,6 |
| A-B-2011-1590 | Aprovechamiento de caudal máximo instantáneo de 2,9 l/s durante 8 horas, del río Asua, en el TM de Zamudio, con destino a usos industriales | Estación de Servicio Olea, S.A. | 85 | 85 | 85 |
| A-B-2011-1551 | Aprovechamiento de un caudal de 0,40 l/s del arroyo Basobalza, en el TM de Lezama, con destino a riego | Rosa María Olabarrieta Galdona | 8 | 8 | 8 |
| A-B-2011-1580 | Aprovechamiento de caudal máximo instantáneo de 3,47 l/s durante 28 min/día, del río Asua, en el TM de Sondika, con destino a riego | Ignacio Ibarrodo Sagardui | 331 | 331 | 331 |
| A-B-2011-1555 | Aprovechamiento de caudal máximo instantáneo de 2 l/s durante 8 min/día, del arroyo Qebranta, en el TM de Barakaldo, con destino a riego | José Antonio Aldecoa Bringas | 0,5 | 0,5 | 0,5 |
| A-B-2011-1449 | Aprovechamiento de aguas del arroyo Lauros, en el TM de Loiu, con destino a riego | Eva Fuentes Lazpita | 19,2 | 19,2 | 19,2 |
| A-B-2011-1553 | Aprovechamiento de aguas del arroyo Lauros, en el TM de Loiu, con destino a riego | Juana Estefania Garay Saenz | 3 | 3 | 3 |
| A-B-2011-3044 | Aprovechamiento de 2 l/s de agua de la Galería Arnabal, en el TM de Valle de Trapaga, con destino a abastecimiento urbano para casos de emergencia | Ayto de Barakaldo | En todo momento, se deberá mantener aguas abajo del punto de toma un caudal circulante de, como mínimo, una tercera parte del disponible en el manantial. | | |
| A-B-2011-1101 | Aprovechamiento de 0,28 l/s del arroyo Urgoiti, en el TM de Bilbao, con destino a usos industriales | Hanson Hispania, S.A. | Se deberá dejar caudal circulante aguas abajo | | |
| A-B-2011-1626 | Aprovechamiento de agua del arroyo Ereñotzaga, en el Bº de Daño, TM de Zamudio, con destino a riego | Benito Gorbea Llano y Raquel Arribas Larragan | Deberá mantenerse para cualquier momento aguas abajo del punto de toma la mitad del caudal existente/disponible en ese momento si se trata de un río con población piscícola ó apto para ella (río y arroyos con caudal permanente o casi continuos) y 1/3 en fuentes y regatos temporales | | |
| A-B-2011-1496 | Aprovechamiento de caudal máximo instantáneo de 0,02 l/s del arroyo Carrascal, en el Bº El Regato, TM de Barakaldo, con destino a usos ganaderos | Jo-sé Antonio Aldekoa Bringas | Se dejará un caudal circulante aguas abajo | | |
| A-B-2011-0751 | Aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,74 l/s del arroyo Leioa con destino a usos energéticos (TM de Leioa). | Ayto de Leioa | Se deberá dejar un caudal circulante aguas abajo del punto de toma que no podrá ser inferior a 0,05 l/s, sobre todo en el estiaje. | | |

Tabla 2.- Caudales ecológicos incluidos en los títulos concesionales

Volumen otorgado

El volumen otorgado es una de las características esenciales incluidas en el título concesional. Asimismo, resulta un dato fundamental a la hora de analizar la incidencia de los aprovechamientos en el cumplimiento de los objetivos medioambientales o de las repercusiones de la implantación del RCE sobre los usos del agua.

Los 92 aprovechamientos incluidos en los grupos A y B contabilizan un volumen de agua otorgada de 45,8 hm³/año. De este total, el 65% se corresponde con los 4 aprovechamientos del grupo B y el 35% (15,83 hm³/año) restante se repartiría entre los 88 aprovechamientos del grupo A (Figura 4).

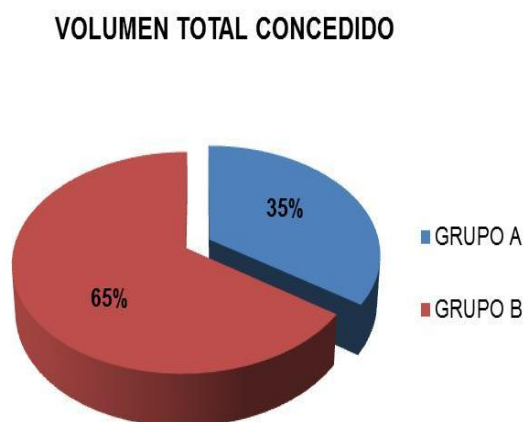


Figura 4. - Volumen total concedido en los grupos A y B

Usos consuntivos y no consuntivos. **Usos del agua.**

Tal y como se observa en la Figura 4, en los aprovechamientos incluidos en el Proceso, el 65% del recurso otorgado se corresponde con aprovechamientos del grupo B. Asimismo, de este total concedido a los del grupo B, un 42% serían usos no consuntivos; concretamente, tres aprovechamientos destinados a molinería y, el 58% restante usos consuntivos, destinado a uso industrial y abastecimiento urbano.

En la Figura 3 se señala la ubicación de las captaciones de los diferentes aprovechamientos incluidos en el grupo B, así como sus principales usos.

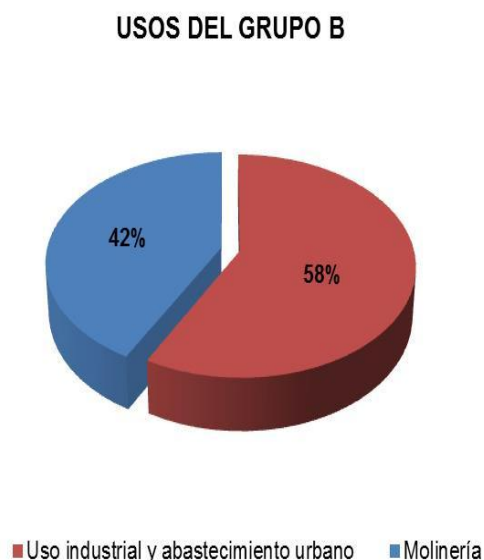


Figura 5. - Usos del grupo B

4. Criterios de clasificación de los aprovechamientos en el análisis de la información concesional

En el presente apartado se recogen los criterios para la clasificación de los aprovechamientos, en función de las repercusiones que sobre los mismos tendría la implantación del RCE, y su posible incidencia en el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua y las zonas protegidas.

En el análisis de los aprovechamientos se han utilizado los criterios específicos que, a continuación se citan, y los criterios generales citados en los apartados 3.6.2 y 3.6.3 del Documento Divulgativo. Dicho análisis ha dado como resultado la clasificación de las concesiones en los denominados grupos A y B (apartado 3.2 y anexos I y II).

Tal y como se recoge en el apartado 3.1, los aprovechamientos del grupo A son aquellos *a priori* compatibles con el RCE, es decir, donde no es previsible que se observen problemas para la implantación efectiva de dichos caudales. Por el contrario, los del grupo B serán aquellos aprovechamientos donde es posible que pueda darse algún tipo de problemática para la implantación de los RCE, bien sea por las limitaciones significativas en los usos del agua, por las dificultades técnicas para la adaptación de las infraestructuras de captación o regulación, etc. Por otro lado, es previsible que sean estos últimos (grupo B) los que puedan presentar mayor incidencia en el cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua y las zonas protegidas.

Los criterios específicos utilizados en el ámbito intracomunitario de la UH o sistema de explotación Ibaizabal son los siguientes:

Primer criterio: Ubicación o afección a zonas incluidas en la *Red Natura 2000* o en las Listas de Humedales de Importancia Internacional de acuerdo con el *Convenio Ramsar*.

El ámbito intracomunitario de la UH Ibaizabal, no existen zonas incluidas en la Red Natura 2000 o en la Lista de Humedales (Ramsar).

Segundo criterio: Ubicación o afección de los aprovechamientos a otras zonas del RZP: zonas húmedas, reservas naturales fluviales y tramos de interés natural o medioambiental, y otras figuras tales como las áreas de interés especial de las especies amenazadas, etc.

En el ámbito intracomunitario de la UH Ibaizabal se encuentran las zonas húmedas Encharcamiento del Valle de Bolue (B10B3) y Zona Húmeda de la Vega de Astrabudúa (B10B1), del Inventario Nacional de Zonas Húmedas. Además, existen varias zonas húmedas de protección especial, concretamente, Balsas en Ortuella (DB10), Balsa de San Benito (DB3), Charcas de Arana (DB1_01 a DB1_05), Pozo Redondo (DB2), Charca de Triano (DB11), Balsa de Butzako (DB16) y Balsas del Cementerio (DB17_01 a DB17_03). Por otro lado, existe un tramo fluvial de interés natural en la masa Galindo-A, en concreto la Cascada en el río Castaños. Finalmente, respecto a las áreas de interés especial de especies amenazadas, cabe destacar el pez espinoso, en los tramos de las masas de agua Galindo 2, Asua 3 y 2, Udondo 1 y Gobelás 2 y 1.

En la siguiente figura se recogen los espacios protegidos de la UH Ibaizabal (ámbito intracomunitario).

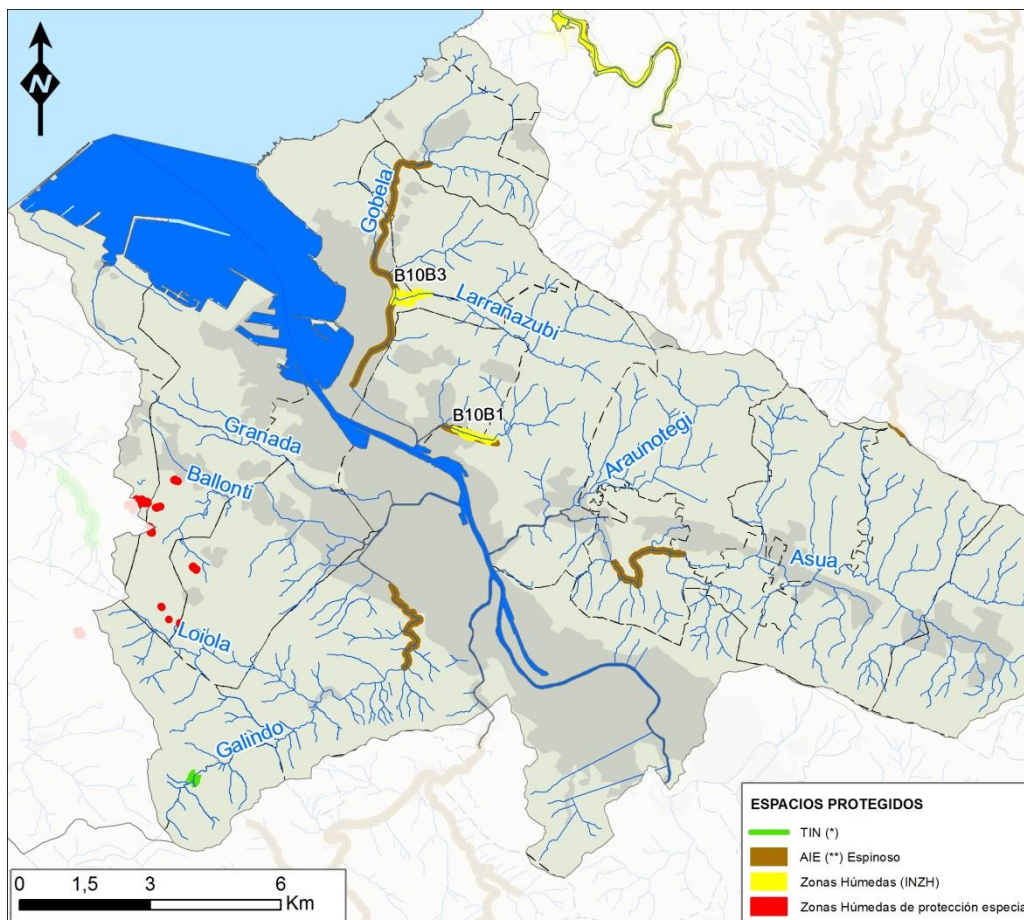


Figura 6.- Espacios protegidos en la unidad hidrológica Ibaizabal (ámbito intracomunitario). (*) TIN, tramos de interés natural, (**) AIE, áreas de interés especial.

Tercer criterio: Volúmenes anuales y los caudales otorgados en los títulos concesionales.

Este tercer criterio es decisivo desde el momento en que el caudal constituye uno de los factores organizadores de los procesos ecológicos, de manera que los cambios en el régimen de caudales pueden tener gran incidencia en el estado y conservación de los ecosistemas. Asimismo, resulta un dato fundamental a la hora de analizar no solo la incidencia de los aprovechamientos en el cumplimiento de los objetivos medioambientales, sino también las repercusiones de la implantación de RCE sobre los usos del agua.

Tal y como se ha señalado en el apartado tercero, tras la recopilación y selección de la información concesional, se han identificado 92 aprovechamientos objeto de concertación. El volumen total de agua otorgada en dichos aprovechamientos asciende a 45,8 hm³/año.

Para aplicar este criterio se ha realizado un análisis que ha permitido conocer la relación de aprovechamientos de menor entidad cuyo cómputo global no supera el 5% del volumen total concedido, para los aprovechamientos incluidos en el Proceso de Concertación del ámbito intracomunitario. Es decir, la detracción de agua que suponen dichos aprovechamientos no alcanzaría 2,45 hm³/año, valor correspondiente al citado 5%. Para ello, previamente ha sido necesario ordenar los aprovechamientos de menor a mayor caudal.

Del análisis realizado se ha obtenido una relación de 86 aprovechamientos. Dichos aprovechamientos han sido incluidos provisionalmente dentro del grupo A al considerarse que su “afección” conjunta, en términos de volúmenes de agua otorgados, es prácticamente despreciable. El resto, 6 aprovechamientos, serían candidatos a su inclusión en el grupo B dado que, en razón de su caudal y volumen, serán *a priori* significativos.

La figura siguiente recoge los resultados del análisis realizado a partir de este tercer criterio. De este modo, de los 92 aprovechamientos, un total de 6, suponen un volumen acumulado de 43,36 hm³/año. El resto, 86 aprovechamientos, contabilizarían un volumen total concedido de 2,44 hm³/año valor que no alcanza el del mencionado 5% del volumen total concedido.

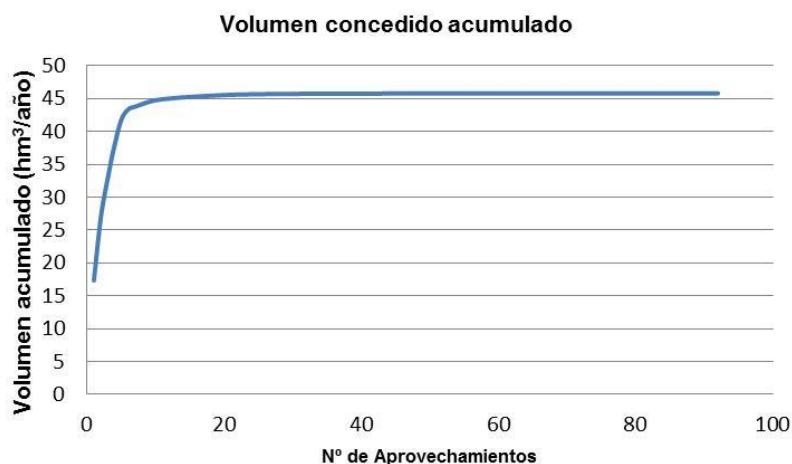


Figura 7.- Volumen acumulado en relación al número de concesiones objeto de concertación

Cuarto criterio: Estado ecológico y objetivos medioambientales de las masas de agua.

De acuerdo con este criterio, se priorizarán aquellas masas con buen estado ecológico, con el fin de evitar su deterioro. En el ámbito intracomunitario de la UH Ibaizabal, la masa de agua Larrainazubi-A tiene un estado ecológico “bueno” y la masa de agua Galindo-A “buen potencial”. Las masas de agua Gobelas-A y Nervión Interior “potencial moderado” y la masa de agua Asua-A “potencial malo”.

Quinto criterio: Utilización de los *modelos de recurso-demanda* para valorar la incidencia de determinadas tomas en el régimen de caudales ecológicos establecido.

Finalmente, además de los criterios anteriores, entre los factores a considerar también se ha tenido en cuenta si se trata de usos consuntivos o no consuntivos, el tipo de uso a que se destina el agua (abastecimiento urbano, doméstico, industrial, energético, agropecuario, etc.) y, en el caso de los molinos, la posible disminución de la producción, etc.

En conclusión, tras el análisis de los aprovechamientos objeto del Proceso de Concertación utilizando los anteriores criterios se han incluido 88 aprovechamientos en el grupo A (anexo I) y 4 aprovechamiento en el grupo B (anexo II).

5. Propuestas para el Plan de Implantación y Gestión Adaptativa

Tal y como recoge el apartado 3.4 del Documento Divulgativo, en el caso de los aprovechamientos donde se prevea que el respeto de los RCE puede ocasionar una limitación significativa en los usos del agua o que puedan presentar mayor incidencia en el cumplimiento de los objetivos medioambientales, es necesario desarrollar diferentes alternativas que faciliten la conciliación de los derechos del agua preexistentes y los caudales ecológicos. Dichos aprovechamientos han sido clasificados con carácter general como grupo B y figuran recogidos en el anexo II.

Antes de avanzar en las posibles propuestas de compatibilización, algunas de las cuales se incluyen a modo de ejemplo en el citado apartado 3.4, conviene recordar que el Proceso de Concertación ha de desarrollarse teniendo en cuenta, no sólo los usos del agua, sino también su régimen concesional y las buenas prácticas; y que son estos elementos los que deberán guiar el análisis de las distintas alternativas para lograr la deseada conciliación, sobre todo en el caso de las problemáticas más complicadas.

Las problemáticas identificadas en el ámbito intracomunitario de la UH Ibaizabal, en relación con los aprovechamientos del grupo B, están relacionadas con aprovechamientos destinados a usos no consuntivos (cuatro molinos) y un aprovechamiento para uso industrial y abastecimiento a la población.

En relación con los citados usos, teniendo en cuenta la información disponible, se analizará la situación de los aprovechamientos, pudiéndose proponer en su caso, la adaptación de los volúmenes otorgados a las actuales características de la explotación.

Esta propuesta será tenida en cuenta durante la participación activa que, de acuerdo con el Documento Divulgativo (apartado 3.6.7), debe desarrollarse mediante reuniones con los titulares de los aprovechamientos del grupo B con la finalidad de alcanzar, en la medida de lo posible, acuerdos que faciliten la implantación de los RCE en dichas concesiones.

Además de estas alternativas, a lo largo del presente Proceso de Concertación, podrán surgir otras igualmente adecuadas a la problemática específica del aprovechamiento o grupo de aprovechamientos cuya compatibilización con el RCE se pretenda, y satisfactorias en la medida de lo posible para los distintos implicados.

6. Conclusiones

La unidad hidrológica o sistema de explotación Ibaizabal se trata de una unidad donde confluyen zonas intracomunitarias e intercomunitarias, en las que la competencia en materia de aguas recae en la Agencia Vasca del Agua y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico respectivamente. Por su parte, el ámbito intracomunitario objeto del presente documento se caracteriza por la existencia de una gran población, incluye Bilbao

Metropolitano, cuyas demandas urbanas son abastecidas por tomas ubicadas en el ámbito intercomunitario que figuran en la documentación sometida al Proceso de Concertación por dicha confederación. Asimismo, dispone de pequeñas tomas complementarias así como otras para usos industriales, todas ellas ubicadas en ámbito intracomunitario.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, los documentos elaborados por ambas administraciones hidráulicas para el Proceso de Concertación han sido coordinados buscándose soluciones que aseguren la coherencia imprescindible a la vista de los elementos de interacción existentes. La información del ámbito intercomunitario está disponible en la página web⁴ de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

En el análisis de la información concesional del Proceso de Concertación de la UH Ibaizabal (ámbito intracomunitario) han sido tenidos en cuenta los actuales usos del agua, el régimen concesional y las buenas prácticas. Asimismo, para conseguir la conciliación entre los derechos del agua preexistentes y los regímenes de caudales ecológicos, se han estudiado tanto las características del ámbito de estudio y de los aprovechamientos de agua otorgados como la información del Plan Hidrológico (recursos, demandas, caudales ecológicos, etc.) y, en función de las diferentes problemáticas identificadas, se han planteado diferentes propuestas para lograr la compatibilización de los aprovechamientos de agua con los caudales ecológicos.

En resumen, como resultado del Proceso de Concertación que, en cumplimiento del art. 15 del RD 400/2013, se está desarrollando para la implantación del régimen de caudales ecológicos a las concesiones vigentes, los regímenes de caudales ecológicos y las prescripciones a tener en cuenta por dichos aprovechamientos de agua serán las siguientes:

6.1. Aprovechamientos de agua incluidos en el grupo A

- a) Los caudales ecológicos a respetar por los aprovechamientos en el punto situado inmediatamente aguas abajo de la toma o tomas serán los que resulten de aplicar los recogidos en la Tabla 1 del presente documento (ver figura 2). En dicha tabla se incluyen los caudales mínimos ecológicos correspondientes al extremo de aguas abajo de la masa de agua superficial o del tramo considerado.
- b) En el caso de aquellos puntos no coincidentes con los que figuran en la Tabla 1 del presente documento, la determinación de los caudales ecológicos que deben garantizarse en los puntos de toma seguirá las reglas establecidas en la normativa del Plan Hidrológico. En la misma se recogen 4 supuestos en función de la ubicación de la toma respecto de los puntos donde sí están determinados los caudales ecológicos, o de si se trata de manantiales y de zonas donde las aguas superficiales puedan sumirse parcial o totalmente en el terreno.
- c) En aplicación de lo anterior, para facilitar a los titulares de los aprovechamientos del grupo A la información sobre los regímenes de caudales ecológicos que deben

⁴ <https://www.chcantabrico.es/index.php/es/actuaciones/planificacionhidrologica/planes-hidrologicos-2009-2015/implantacion-del-regimen-de-caudales-ecologicos>

respetar en sus respectivas tomas, en la [página web](#) de URA y a lo largo del presente Proceso de Concertación, se ha habilitado una aplicación informática que, a través de un visor GIS facilita la información sobre los valores del RCE para los diferentes módulos de aguas altas, aguas medias y aguas bajas y para las situaciones de normalidad hidrológica y situación de emergencia por sequía declarada, a partir de la ubicación espacial del punto de toma. Mediante esta herramienta los titulares de los aprovechamientos podrán ubicar sus tomas utilizando diferentes herramientas de consulta (municipio, núcleo, arroyo, coordenadas UTM) y obtendrán la información sobre los caudales mínimos ecológicos que deben respetar. En dicho visor se incluyen las instrucciones precisas para su consulta.

- d) En el plazo de 6 meses a contar desde la finalización del Proceso de Concertación para los aprovechamientos de agua del ámbito intracomunitario de la UH Ibaizabal incluidos en este grupo A (publicación de la correspondiente resolución del Director de la Agencia Vasca del Agua) y, siempre y cuando a lo largo de ese plazo no hubiera mediado notificación expresa al titular otorgando un plazo superior, el titular deberá haber realizado las actuaciones necesarias para hacer efectivo el respeto a dichos caudales mínimos ecológicos.

6.2. Aprovechamientos de agua incluidos en el grupo B

- a) Los caudales ecológicos a respetar por los aprovechamientos en el punto situado inmediatamente aguas abajo de la toma o tomas son los señalados en la tabla del anexo II del presente documento.
 - b) En relación con las prescripciones del Plan de Implantación para cada uno de los aprovechamientos se remite a lo señalado en el apartado 5 de este documento donde se recogen las propuestas para las diferentes problemáticas identificadas en relación con los aprovechamientos del grupo B con el objeto de avanzar en la conciliación de los derechos del agua preexistentes y los caudales ecológicos.
 - c) Asimismo, el plazo máximo para la adecuación de las tomas para hacer efectivo el respeto de los caudales mínimos ecológicos, será el que se fije en el protocolo correspondiente, o en su defecto, en la resolución que ponga fin al Proceso de Concertación en relación con el aprovechamiento considerado.
-

ANEXO I: Relación de aprovechamientos de agua clasificados dentro del GRUPO A

| Nº | REFERENCIA EXPEDIENTE | CAUDAL MAX (l/s) | CAUDAL MEDIO (l/s) | RÍO | USO | TITULAR | MUNICIPIO |
|----|-----------------------|------------------|--------------------|----------------------------|--|--------------------------------------|-----------|
| 1 | A-B-2011-0620 | 300 | - | El Regato (cuenca Galindo) | Usos industriales | ArcelorMittal Sestao, S.L. | Barakaldo |
| 2 | A-B-2011-1386 | 0,04 | 0,04 | La Quebranta | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Cdad de usuarios del arroyo Quebanta | Barakaldo |
| 3 | A-B-2011-1496 | 0,02 | 0,02 | Carrascal | Usos agropecuarios (excluido riego) | José Antonio Aldecoa Bringas | Barakaldo |
| 4 | A-B-2011-1523 | 0,003 | 0,003 | Carrascal | Usos agropecuarios (excluido riego) | Cdad de usuarios Castaños | Barakaldo |
| 5 | A-B-2011-1525 | - | 0,057 | Mingoerreka | Usos agropecuarios (excluido riego), riego agrícola | Andrés Castaños Sanz | Barakaldo |
| 6 | A-B-2011-1555 | 1,38 | 0,04 | La Quebranta | Riego agrícola | José Antonio Aldecoa Ringas | Barakaldo |
| 7 | A-B-2011-1655 | 13 | - | Castaños | Usos industriales | ArcelorMittal Sestao, S.L. | Barakaldo |
| 8 | A-B-2011-2169 | 0,017 | 0,017 | 0117 Manantial | Abastecimiento a la población | Diputación Foral de Bizkaia | Barakaldo |
| 9 | A-B-2011-2958 | 0,02 | 0,02 | 0091 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), riego agrícola | Pilar Urioste La Cuadra | Barakaldo |
| 10 | A-B-2011-0229 | 0,312 | - | Arene | Abastecimiento a la población, riego agrícola | Pedro De Icaza y Gangoiti | Berango |
| 11 | A-B-2011-0896 | 0,174 | - | Mastin | Abastecimiento a la población | Pedro De Icaza y Gangoiti | Berango |
| 12 | A-B-2011-1400 | 0,19 | 0,19 | Itxe | Riego agrícola | José Antonio Ugarte Lopategui | Berango |
| 13 | A-B-2011-2184 | 0,057 | 0,057 | 0171 Manantial | Abastecimiento a la población, riego agrícola | Cdad de aguas | Berango |
| 14 | A-B-2011-2185 | 0,025 | 0,025 | 0137 Manantial | Abastecimiento a la población | Aldecoa y Cía, S.A. | Berango |
| 15 | A-B-2011-2186 | 0,025 | 0,025 | 0135 Manantial | Abastecimiento a la población | Aldecoa y Cía, S.A. | Berango |
| 16 | A-B-2011-2187 | 0,006 | 0,006 | 0156 Manantial | Abastecimiento a la población | Rafael Lartategui Argaluz y otro | Berango |
| 17 | A-B-2011-0333 | 2 | - | Parador nuevo | Abastecimiento a la población | Félix De Mendirichaga | Bilbao |
| 18 | A-B-2011-0882 | 11,4 | - | Cadagua / Innominado | Otros usos | Cementos Portland de Lemona, S.A. | Bilbao |
| 19 | A-B-2011-0923 | 0,005 | - | Palatukoerreka | Abastecimiento a la población | Casiano Meso Alabarieta | Bilbao |
| 20 | A-B-2011-1157 | 4,5 | - | Asua | Usos industriales | Industrias Domésticas, S.A. | Derio |
| 21 | A-B-2011-1158 | 8 | - | Asua / innominado | Usos industriales | Compañía de Menaje Doméstico, S.L. | Derio |
| 22 | A-B-2011-2285 | 0,011 | 0,011 | 0220 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Santos Aurrecochea Larrasquitu | Derio |
| 23 | A-B-2011-2286 | 0,083 | 0,083 | 0228 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego) | Ramón Basaras Larrabe | Derio |
| 24 | A-B-2011-2287 | 0,05 | 0,05 | 0226 Manantial Gaztainundi | Abastecimiento a la población | Ramón Basaras Larrabe | Derio |
| 25 | A-B-2011-2288 | 0,017 | 0,017 | 0256 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Sabino Goikoetxea Zarandona | Derio |
| 26 | A-B-2011-2831 | 0,032 | 0,032 | 0295 Manantial | Abastecimiento a la población | Tomás Atela Goicoechea | Derio |
| 27 | A-B-2011-2907 | 0,03 | 0,03 | 0306 Manantial | Abastecimiento a la población, riego agrícola | Juan Martín Martín Abona Ipiña | Derio |
| 28 | A-B-2011-0005 | - | 3,64 | 6869 Manantial Martiartu | Abastecimiento a la población | Martuberry, S.A. | Erandio |

| Nº | REFERENCIA EXPEDIENTE | CAUDAL MAX (l/s) | CAUDAL MEDIO (l/s) | RÍO | USO | TITULAR | MUNICIPIO |
|----|-----------------------|------------------|--------------------|---------------------------|--|--|-----------|
| 29 | A-B-2011-1101 | 0,28 | - | Urgoti | Usos industriales | Hanson Hispania, S.A. | Erandio |
| 30 | A-B-2011-1486 | - | 0,05 | Akarlanda | Riego agrícola | Pablo Gridelmo Petrement | Erandio |
| 31 | A-B-2011-1662 | 0,13 | - | Uriarte | Abastecimiento a la población | Ayto de Erandio | Erandio |
| 32 | A-B-2011-1663 | 0,08 | - | Orrekako iturri | Abastecimiento a la población | Ayto de Erandio | Erandio |
| 33 | A-B-2011-1669 | 0,44 | - | Lapuritirri | Abastecimiento a la población | Ayto de Erandio | Erandio |
| 34 | A-B-2011-2370 | 0,02 | 0,02 | 0204 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Pedro María Bilbao Villalabeitia | Erandio |
| 35 | A-B-2011-2371 | 0,03 | 0,03 | 0279 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Carmen Iturriaga Dañoibeitia | Erandio |
| 36 | A-B-2011-2372 | 0,03 | 0,03 | 0282 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Carmen Iturriaga Dañoibeitia | Erandio |
| 37 | A-B-2011-2373 | 0,03 | 0,03 | 0281 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Carmen Iturriaga Dañoibeitia | Erandio |
| 38 | A-B-2011-2374 | 0,03 | 0,03 | 0287 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Carmen Iturriaga Dañoibeitia | Erandio |
| 39 | A-B-2011-2375 | 0,03 | 0,03 | 0278 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Carmen Iturriaga Dañoibeitia | Erandio |
| 40 | A-B-2011-2376 | 2,75 | 2,75 | 0188 Manantial (Martiaru) | Abastecimiento a la población | Martuberri, S.A. | Erandio |
| 41 | A-B-2011-2895 | 0,085 | 0,017 | 0187 Manantial | Abastecimiento a la población | Rafael Goikoetxea Eguzkiza | Erandio |
| 42 | A-B-2011-2990 | 0,017 | 0,017 | 0177 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Bernardo Agara Maritorea | Erandio |
| 43 | A-B-2011-2991 | 0,017 | 0,017 | 0174 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), riego agrícola | Juan Miguel Beitia Larrazabal | Erandio |
| 44 | A-B-2011-2992 | 0,052 | 0,052 | 0172 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Cdad de usuarios de agua Bekotroka | Erandio |
| 45 | A-B-2011-2993 | 0,028 | 0,028 | 0182 Manantial | Riego agrícola | Alfonso Uriarte Martín | Erandio |
| 46 | A-B-2011-3011 | 0,140 | 0,028 | 0189 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Sabino Ibarlucea Lopategui | Erandio |
| 47 | A-B-2011-3032 | - | 0,033 | Manantial Areatzu | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | María Carmen Arruzazabala Eguskiza | Erandio |
| 48 | A-B-2011-3045 | 1 | 0,007 | Akerlanda | Abastecimiento a la población, riego agrícola | Mº Elena Monasterio Elorriaga | Erandio |
| 49 | A-B-2011-3041 | - | 3 | Peñas Negras | | Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia | Galdames |
| 50 | A-B-2011-0751 | 0,74 | 0,05 | Lejona | Usos energéticos | Ayto de Leioa Leona Olavarrieta Uriaguereca | Leioa |
| 51 | A-B-2011-1609 | 0,095 | 5,700 | Manantial Iturburu | Riego agrícola | Cdad Kurtxetas | Leioa |
| 52 | A-B-2011-0561 | 0,5 | - | Goiti | Abastecimiento a la población | Ayto de Lezama | Lezama |
| 53 | A-B-2011-1193 | 1,6 | - | Asua | Riego agrícola | Athletic Club de Bilbao | Lezama |
| 54 | A-B-2011-1209 | 0,8 | - | Basalgoiti y otros | Riego agrícola | Alaitz Arteche Ornes Nora Arteche Ornes, Ainara Arteche Ornes, Alaitz Arteche Ornes | Lezama |
| 55 | A-B-2011-1417 | 0,019 | 0,019 | Sagasti | Riego agrícola | José Antonio Vidaurrazaga Olabarrieta | Lezama |

| Nº | REFERENCIA EXPEDIENTE | CAUDAL MAX (l/s) | CAUDAL MEDIO (l/s) | RÍO | USO | TITULAR | MUNICIPIO |
|----|-----------------------|------------------|--------------------|------------------------------------|--|---|-----------------------------|
| 56 | A-B-2011-1462 | 0,03 | 0,03 | Manantial Garaioltza | Riego agrícola | Iban Bustinza Bilbao | Lezama |
| 57 | A-B-2011-1551 | 0,4 | - | Basobalza | Riego agrícola | Rosa María Olabarrieta Galdona | Lezama |
| 58 | A-B-2011-2941 | 0,02 | 0,02 | 0405 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Domingo Ayarza Dañobeitia | Lezama |
| 59 | A-B-2011-2942 | 0,24 | 0,24 | 0453 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Amada Goikoetxea Zarandona | Lezama |
| 60 | A-B-2011-2943 | 0,01 | 0,01 | 0423 Manantial | Abastecimiento a la población | José Antonio Vidaurrazaga Olabarrieta | Lezama |
| 61 | A-B-2011-2944 | 0,01 | 0,01 | 0417 Manantial nº 1 | Abastecimiento a la población | Iñati Zarate Arguinchona | Lezama |
| 62 | A-B-2011-0918 | 0,02 | - | Ibarra / Innominado | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Maximino Abarategui | Loiu |
| 63 | A-B-2011-1116 | 0,067 | - | Zabala / Lauretxikarreta | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población | Jesés Aurrekoetxea Bilbao | Loiu |
| 64 | A-B-2011-1186 | 1 | - | Urierreketas | Riego agrícola | José Urrutia Olabarrieta | Loiu |
| 65 | A-B-2011-1449 | 0,070 | 0,071 | Lauros | Riego agrícola | Eva Fuentes Lazpita | Loiu |
| 66 | A-B-2011-1558 | 8 | 0,06 | Manantial Alto de Zaballa | Usos agropecuarios (excluido riego), riego agrícola | Ismael Chico Hernandez y José Ramón Irigoyen Zamalloa | Ortuella |
| 67 | A-B-2011-1092 | 1,66 | - | Asua | Usos industriales | Pedro Jáuregui Salazar | Sondika |
| 68 | A-B-2011-1580 | 3,470 | 0,069 | Asua | Riego agrícola | Ignacio Ibarrodo Sagardui | Sondika |
| 69 | A-B-2011-3013 | 0,017 | 0,017 | 0212 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Juan Sabino Zugasti Elejondo | Sondika |
| 70 | A-B-2011-0473 | 2 | - | Argaluz | Abastecimiento a la población | Ayto de Sopelana | Sopelana |
| | A-B-2011-0473 | 2 | - | Urko-Buru | Abastecimiento a la población | Ayto de Sopelana | Sopelana |
| 71 | A-B-2011-0996 | 0,55 | - | Lemosas | Riego agrícola | Francisco Villabeitia Rola | Sopelana |
| 72 | A-B-2011-1553 | 0,04 | - | Iturralde | Riego agrícola | Juana Estefania Garay Saenz | Sopelana |
| 73 | A-B-2011-0028 | 1,73 | - | Toba de arriba | Abastecimiento a la población, riego agrícola | Ayto de Sestao | Valle de Trápaga-Trapagaran |
| | A-B-2011-0028 | 1,73 | - | Toba de abajo | Abastecimiento a la población, riego agrícola | Ayto de Sestao | Valle de Trápaga-Trapagaran |
| 74 | A-B-2011-0551 | 12 | - | Galería Mina Parkotxa / Innominado | Abastecimiento a la población, riego agrícola | Ayto de Sestao | Valle de Trápaga-Trapagaran |
| 75 | A-B-2011-0881 | 125 | - | Cuadro | Abastecimiento a la población | Ayto de Barakaldo | Valle de Trápaga-Trapagaran |
| 76 | A-B-2011-1488 | 0,02 | 0,02 | Peña Mora | Riego agrícola | Ricardo Rico Villán | Valle de Trápaga-Trapagaran |
| 77 | A-B-2011-1499 | - | 0,04 | Ricardo Etxea | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Ricardo Rico Villan | Valle de Trápaga-Trapagaran |
| 78 | A-B-2011-3044 | - | 2 | Galería de Arnabal | Abastecimiento a la población | Ayto de Barakaldo | Valle de Trápaga-Trapagaran |
| 79 | A-B-2011-0922 | 0,018 | - | Ventacosubi | Abastecimiento a la población, riego agrícola | Francisco Mugarra Goicoechea | Zamudio |
| 80 | A-B-2011-0957 | 0,033 | - | Elorritxueta | Abastecimiento a la población | Junta de vecinos del barrio San Antolín | Zamudio |
| 81 | A-B-2011-1440 | 0,13 | - | Asua | Riego agrícola | Margarita Goikoetxea Unda | Zamudio |
| 82 | A-B-2011-1590 | 2,9 | 1 | Asua | Usos industriales | Estación de Servicio Olea, S.A. | Zamudio |

| Nº | REFERENCIA EXPEDIENTE | CAUDAL MAX (l/s) | CAUDAL MEDIO (l/s) | RÍO | USO | TITULAR | MUNICIPIO |
|----|-----------------------|------------------|--------------------|--------------------------|--|---|-----------|
| 83 | A-B-2011-1626 | - | 0,1 | Ereñotzaga | Riego agrícola | Benito Gorbea Llano y Raquel Arribas Larragan | Zamudio |
| 84 | A-B-2011-2906 | 0,017 | 0,017 | 0296 Manantial Castañudi | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Gabriel Etxebarria Zamakona y otros | Zamudio |
| 85 | A-B-2011-2908 | 0,1 | 0,1 | 0277 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Jone Aguirre Arteche | Zamudio |
| 86 | A-B-2011-2909 | 0,1 | 0,1 | 0275 Manantial | Usos agropecuarios (excluido riego), abastecimiento a la población, riego agrícola | Jone Aguirre Arteche | Zamudio |
| 87 | A-B-2011-2946 | 0,01 | 0,01 | 0353 Manantial | Abastecimiento a la población | Juan Martín Abona Ipiña | Zamudio |
| 88 | A-B-2011-3016 | 0,31 | 0,31 | 0303 Manantial | Abastecimiento a la población | Florentino Martín González | Zamudio |

ANEXO II: Relación de aprovechamientos de agua clasificados dentro del GRUPO B

| Nº | REFERENCIA EXPEDIENTE | ASUNTO | TITULAR | TOMA | COORDENADAS UTM (ETRS 89) | | CAUDALES MÍNIMOS ECOLÓGICOS (l/s) | | |
|----|-----------------------|---|---------------------------|-------------|---------------------------|---------|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| | | | | | X | Y | AGUAS ALTAS (*) | AGUAS MEDIAS (**) | AGUAS BAJAS (***) |
| | | | | | | | | | |
| 1 | A-B-2011-0559 | Aprovechamiento de 550 l/s de agua del río Asua, en el TM de Sondika, con destino a abastecimiento a la población y usos industriales | Aguas de Asua, S.A. | Asua | 505084 | 4793217 | 271 | 158 | 122 |
| 2 | A-B-2011-0761 | Aprovechamiento de 190 l/s de agua de los arroyos Azpilikueta y Arrachu, en el TM de Loiu, con destino a fuerza motriz. Molino harinero Goiko-erota | Aniceto Gastañaga Urrutia | Azpilikueta | 507314 | 4796752 | 9,2 | 5,3 | 3,9 |
| | | | | Arrachu | 506824 | 4796857 | 3,4 | 1,9 | 1,5 |
| 3 | A-B-2011-0759 | Aprovechamiento de 160 l/s de agua del arroyo Azpilikueta, en el TM de Loiu, con destino afuerza motriz. Molino harinero Camposene | Josefa Arriaga Bilbao | Azpilikueta | 506934 | 4796062 | 17,8 | 10,2 | 7,6 |
| 4 | A-B-2011-0567 | Aprovechamiento de 50 l/s del arroyo Gueldos, en el TM de Zamudio, con destino a molino harinero | Manuel Etxebarria Landa | Gueldos | 510984 | 4792917 | 18,1 | 10,6 | 8,2 |

(*) Módulo de aguas altas (enero, febrero, marzo y abril). En litros por segundo.

(**) Módulo de aguas medias (mayo, junio, noviembre y diciembre). En litros por segundo.

(***) Módulo de aguas bajas (meses de julio, agosto, septiembre y octubre). En litros por segundo.